

REVISTA DE REVISTAS

Historia del derecho ..... 350

aun cuando éstos libremente escojan el régimen de jornada parcial por razones de comodidad personal o por exigencias del servicio. Los derechos sindicales no desaparecen, se permite la revisión de las condiciones de trabajo impuestas en los contratos para evitar a los asalariados en régimen de jornada parcial situaciones perjudiciales, motivo por el cual al mismo tiempo se exige que estos contratos se hagan por escrito, con sanciones a los empleadores en caso de omitir este requisito.

Puede verse que empleadores y trabajadores han resultado beneficiados con este régimen. Los empleadores debido a los incentivos financieros de que disponen cuando son regulados los costos a base de prestaciones aceptables; en Gran Bretaña, por ejemplo, gozan de subvenciones cuando crean empleos de jornada parcial; en Canadá se les ofrece asistencia técnica o financiera gratuita; en la reglamentación de los consejos de empresa; en ayudas de excepción para evitar despidos, como sucede en Francia, los Países Bajos y los países nórdicos.

En cuanto a los trabajadores ya hemos indicado que reciben pensiones o prestaciones por despido; pero las administraciones públicas han adoptado en su favor medidas laborales de enorme beneficio. Veamos un caso: si el trabajador, particularmente las mujeres, tienen responsabilidades familiares, se admite con un pago módico a sus hijos en guarderías o centros educativos; a quienes tienen hijos de corta edad, se les otorgan subsidios; en Finlandia y Suecia se prevé un tipo de compensación cuando el padre pierde el empleo. Ojalá y que pronto veamos en México la implantación de algunos de estos sistemas, pues al gozar nuestra legislación de amplia acción protectora de los trabajadores no puede abandonarlos en estos nuevos tipos de contratación.

Santiago BARAJAS MONTES DE OCA

## HISTORIA DEL DERECHO

GUEDEA, Virginia, "En torno a la Independencia y a la Revolución", en Rodríguez O., Jaime E. (ed.), *The Revolutionary Process in Mexico*, Los Ángeles, UCLA Latin American Center Publications, University of California, 1990, pp. 267-273.

Esta interesante ponencia presentada por Virginia Guedea en el simposio "The Revolutionary Process in Mexico", en la Universidad de California de Los Angeles, como parte del programa Mexicano/Chicano, que

tiene esa institución, nos plantea una serie de inquietudes que la autora comparte con muchos otros de sus colegas. Partiendo de algunas posiciones actuales sobre lo que son las rebeliones y las revoluciones nos dice: "Ninguna parece dar cuenta de manera cabal de lo que es el fenómeno de la Revolución" y continúa diciendo que de acuerdo con lo sostenido por Paul Vanderwood "... cada vez es más difícil explicar la Revolución Mexicana", puesto que si se parte del término "revolución", no todos los estudiosos del tema le dan la misma connotación; así, mientras unos le dan al término un contenido ideológico, otros lo utilizan para denominar una rebelión, lo que lleva a afirmar a la autora: "En lo que corresponde a la Revolución, y que como todos sabemos, ésta continúa: La Revolución se ha institucionalizado de manera oficial", ya que es a partir de lo que dice la "historia oficial" que se analiza este movimiento (no sólo en lo referente al caso de México, sino que sería igual en cualquier país) y no sólo en el caso de "revoluciones", sino también en el caso de los movimientos de independencia, tan significativos y trascendentales en toda América Latina.

Nos señala también la autora la conveniencia de analizar estos dos tipos de movimientos (independencia y revolución) paralelamente, y no sólo a nivel nacional, sino también a nivel regional, lo que hace afirmar a la ponente:

Pero es importante recordar que las regiones no fueron exactamente las mismas en ambos casos. Entre otras cosas por el simple hecho de que los territorios que en 1821 se independizarían de España y conformarían al México independiente no estaban sujetos a una misma forma de administración civil. Además hubo divisiones judiciales y eclesiásticas que de alguna manera fragmentaron el poder central del virreinato. Una muestra de ello fueron las Audiencias de México y de Guadalajara, que tuvieron una profunda influencia en sus respectivas regiones. Como resultado de esta diferencia, el Estado porfiriano no fue tan sólo más fuerte, sino más integral. Estas diferencias marcaron, a su vez, diferencias en la naturaleza de la economía, de la sociedad y de la mentalidad de ambos periodos.

Para finalizar su exposición señala:

Por último, se encuentra el problema de las diferencias existentes entre las aspiraciones de las masas, rurales o urbanas, y quienes las dirigían. Es evidente que tanto durante la Independencia como durante la Revolución los objetivos de las elites no fueron los mismos que los de la mayoría de sus seguidores. Queda clara la importancia

de entender los variados, y a menudo encontrados, objetivos y aspiraciones de los distintos grupos que participaron en las muchas independencias y las muchas revoluciones que sufrió México.

En conclusión, creemos que la ponencia que nos ocupa es un perfecto punto de partida para estudiar y analizar los movimientos de independencia y los revolucionarios en sus diversos aspectos: sociales, políticos y jurídicos, ya que nos señala una estrategia mediante la cual se podrán obtener buenos resultados por parte de aquellas personas que se dediquen a tales investigaciones.

ROMÁN IGLESIAS GONZÁLEZ

LEVAGGI, Abelardo, "Consideraciones sobre la enseñanza de la historia del derecho", *Revista de Historia del Derecho "Ricardo Levene"*, Buenos Aires, núm. 27, 1990, pp. 159-169.

Afirma el doctor Levaggi que para enseñar cualquier cosa hay que tener dominio de la materia, o sea, "idoneidad científica", así como capacidad para transmitir conocimientos, esto es, "idoneidad pedagógica".

Como es natural, la enseñanza de la historia del derecho requiere de ambos requisitos.

Por lo que toca a la idoneidad científica, que el autor aborda en primer lugar, nos dice que la mera descripción de un tema no es conocerlo; el conocimiento debe ser íntimo, llegando a él sólo a través de la investigación. El docente debe saber cómo adquirir conocimientos, antes de poder transmitirlos, y sólo combinando docencia e investigación podrá iniciar al estudiante en esta última actividad.

Por lo que a la idoneidad pedagógica se refiere, preocupación central del artículo, el autor aporta varias consideraciones.

Está en contra de la "clase magistral", que excluye la participación del estudiante, convirtiéndolo en sujeto pasivo del proceso; advierte que cuanto más interés se suscite en el alumno, mayor será su participación, ejercitará así su inteligencia y se lograrán mejores resultados.

Recomienda el acercamiento del docente a la pedagogía moderna, aconseja la incorporación de materiales visuales y de nuevas técnicas pedagógicas.

Reiterando la importancia de la participación, señala que para lograrla se pueden emplear varias técnicas. Considera que para la materia

en cuestión pueden ser especialmente efectivas: el análisis grupal de textos, y la representación y el simposio, combinados, cada uno, con el *forum*.

Ya que consideramos que el análisis grupal de textos no presenta mayor dificultad, nos referimos en esta reseña a las otras dos técnicas señaladas.

Representación y *forum*, consisten en "recrear una situación que guarda relación con un tema de estudio"; es, en otras palabras, representar teatralmente algún momento "dramático" de la disciplina, como son, por ejemplo, polémicas o controversias desarrolladas por los especialistas en la materia.

Simposio y *forum*, consisten en que varios miembros del grupo preparen con anticipación un tema, para dividirse después su exposición.

Tanto en la representación como en el simposio, la sesión termina con un debate en el que participan todos, y que es lo que el autor llama *forum*.

Notas como ésta, del doctor Levaggi, son muy útiles a todos los que como él nos dedicamos a la actividad académico-universitaria y combinamos ambas actividades, la docencia y la investigación, pues a veces olvidamos que no se puede dar una sin la otra, y que ambas se enriquecen mutuamente.

Marta MORINEAU

ZAHINO PEÑAFORT, Luisa, "La cuestión indígena en el IV Concilio Provincial Mexicano", *Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad*, Michoacán, México, núm. 46, primavera de 1991, pp. 5-31.

Este artículo de Luisa Zahino Peñafort, de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, nos abre el panorama para el estudio y un mejor entendimiento del problema indígena en relación con la Iglesia; problema que en el momento actual también tiene el país.

Si bien la autora parte del IV Concilio Provincial Mexicano de 1771, algunos de los distintos temas que aborda son de una vigencia impresionante; así, la autora nos señala: "... el estado miserable de los naturales novohispanos respondía esencialmente a una tradición educativa mal orientada y enlazada con el pensamiento más avanzado de la época, que proponía como solución un programa de cultura e instrucción en-

focado desde nuevas perspectivas". De la misma manera que hace siglos, considera que nuestro problema fundamental es un problema de carácter educativo, sin que esto implique un desconocimiento de otros.

El problema indígena, tratado a lo largo de todo el artículo, si bien tiene como eje principal el problema religioso, aborda también todos aquellos relativos a su integración a una sociedad que en principio les es hostil y que los trata con un paternalismo que no podemos aceptar que haya dado buenos resultados en su momento y mucho menos que se siga manejando igual hoy en día, después de tanto tiempo transcurrido.

Al indígena hay que verlo absolutamente en el mismo plano de igualdad que cualquier otro nacional y no ejerciendo un proteccionismo que en la mayor parte de los casos implica un despotismo disfrazado de mil maneras.

La autora recurre a los argumentos esgrimidos por el maestrescuela Cayetano de Torres, cuando nos dice:

El señor maestrescuela de México habló con grande fervor a favor de los indios e hizo por ellos una vigorosa apología persuadido que los indios son como todos los hombres y que lo que se atribuye a su grosería y rusticidad es todo efecto de la crianza y de la atroz servidumbre y envilecimiento en que los educamos. Dijo que ellos por sí mismos no son troncos como lo pensamos, ni brutos indisciplinables, sino que nosotros somos la causa de lo que sean y parezcan porque cuantos los manejan, hasta sus mismos curas (que por no trabajar con ellos fomentan el crédito de su estupidez) sólo cuidan de abatirlos y quitarles la lana. Añadió que si a nosotros y a todos los europeos los educan como a ellos, todos seríamos de su misma faz y que si a ellos los educan como a los demás serían como todos.

Por todo ello, el artículo que nos ocupa, además de estar muy bien documentado y con gran cantidad de notas en apoyo de lo sostenido, es ampliamente recomendable por su gran actualidad, en momentos como los que vivimos no sólo a nivel nacional sino también internacionalmente; y no sólo a nivel social y político, sino a nivel jurídico, ya que por lo que respecta a México, la integración del indígena a la vida nacional está en plena discusión en todos los aspectos.

Román IGLESIAS GONZÁLEZ